

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutorias 401/1996, contra don José Carlos Hernández Muñoz, en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, señalándose para su celebración, el día 15 de octubre de 1998. Para el caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la segunda, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 13 de noviembre de 1998. Y caso de no haber postores en la misma para todos o alguno de los bienes, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1998, teniendo lugar todas ellas a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, sexta planta.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la primera subasta, es el de tasación de los bienes, que figura expresado a continuación de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitantes consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia, ante este Juzgado, con asistencia del cesionario.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes subastados, se encuentran depositados en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que los aceptan y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del perjudicado, se entenderán subsistentes y el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad dimanante de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa de una finca rústica, tierra blanca saladar, situada en el partido de la Hoya, del término de Elche (Alicante). De 59 áreas 22 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al libro 871, tomo 1.415, finca número 58.247.

Tipo de la primera subasta: 14.805.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de junio de 1998.—La Secretaria.—34.302-E.

SEVILLA

Edicto

Don Luis Revilla Pérez, Secretario del Juzgado de lo Penal número 8 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en la ejecutoria que en este Juzgado se tramita con el número 534/1997/M, contra don Manuel Maestre Lay, por delito contra la hacienda pública, se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días, el bien embargado al condenado, que al final se detallará con su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

En primera subasta, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el 13 de octubre de 1998, a las diez horas, rebajando el 25 por 100 que sirvió de tipo a ésta.

En tercera subasta, el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar al menos el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda (artículo 1.500, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—No se admitirán en el remate posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, pero desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado, que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien habrá de aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. (Artículo 1.499, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus res-

pectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. (Artículo 1.500, párrafos segundo y tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, y el total precio del remate dentro del término de ocho días.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Inscrita al tomo 1.100, libro 532, folio 80 vuelto, finca registral 24.370, del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, sito en edificio Navío, cuarto-A, urbanización «Blegamar», sito en playa de Valdelagrana o Coto de la Isleta, del término municipal de El Puerto de Santa María, mide la superficie 87 metros 24 decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo de entrada, distribuidor, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza-lavadero.

Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

El referido bien que se saca a subasta ha sido valorado en la cantidad de 8.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de junio de 1998.—El Secretario judicial, Luis Revilla Pérez.—34.299-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 97/1998-JM de registro, a instancia de la entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Trillo Fernández-Abelenda, contra don José Luis Otero González y doña María Cruz Barcia Abad, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto o se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 5 de octubre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 23.989.000 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 4 de noviembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a las mismas hora y lugar que la primera.

Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subasta, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día, hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

Finca objeto de la subasta

Ciudad de A Coruña. Número 54. Piso decimoquinto, letra B, de la casa marcada con los números 2 y 4 de la calle Concepción Arenal, de esta ciudad, formando esquina con la calle de la Palloza. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta alta decimoquinta del edificio, y tiene una superficie útil de 69 metros 95 decímetros cuadrados, y unido una terraza de 32 metros cuadrados. Linda, con relación a la fachada de la casa que mira a la calle Concepción Arenal: Frente, espacio que vuela sobre dicha calle; derecha, entrando, meseta de la escalera y piso decimoquinto, letra C; izquierda, casa de don Miguel Fernández Freire y otros, y espalda, con el patio de luces de la casa. Le corresponde una cuota de participación de una centésima y cuatro milésimas. Inscrita en el libro 726 de la sección primera, folio 85, finca 42.607, inscripción segunda.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña a 9 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—34.473.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 328/1997, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Ana Luisa Gómez Castello, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Juan Ramón Martínez Sánchez y don Julián Aroca Alcántud, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Vivienda sita en Albacete, calle Ramón Casas, número 19, 4.^a F, propiedad de don Julián Aroca Alcántud y doña Francisca Avilés Céspedes, de 89,95 metros cuadrados de superficie escriturada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 1.953, libro 413, folio 118, finca registral número 13.500.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.734.033 pesetas.

2. Vivienda sita en Albacete, calle Maestro Varela, número 16, 4.^o A, de 91,17 metros cuadrados de superficie escriturada de construcción, propiedad de don Juan R. Martínez Sánchez y doña María Luisa Martínez Clemente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, al tomo 1.772, libro 204, folio 222, finca registral número 4.624, inscripción cuarta.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.924.556 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.734.033 pesetas el lote número 1, y 9.924.556 pesetas el lote segundo, sin que se admitan, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.448.

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 500/1997-P, se tramitan autos de especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña Ana Luisa Gómez Castelló, contra doña Esperanza Rodríguez Dura y don Mariano Claramonte Moreno, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 19.815.234 pesetas, en concepto de principal, más otros 3.000.000 de pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 15 de septiembre de 1998, para la primera; 15 de octubre de 1998, para la segunda, caso de resultar desierta la segunda, y 16 de noviembre de 1998, para la tercera; todas ellas a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirán de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.—Que los licitadores deberán presentar resguardo de haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, cuenta número 00530001800500/1997, importe equivalente al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría los miércoles, de doce a catorce horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando, junto a aquél, el resguardo a que se refiere la condición tercera del presente edicto.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados, que se celebrará al siguiente día hábil.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, caso de resultar desconocido el domicilio y paradero de la misma.

Igualmente, se hace constar por medio de la presente resolución que la inscripción de la finca especialmente hipotecada corresponde en la escritura de fecha 29 de marzo de 1994 a la número 9.577, si bien dicho número corresponde a la finca matriz, ya que lo hipotecado es segregación de dicha finca registral, la cual estaba pendiente de inscripción, figurando posteriormente en certificación del mismo registro de la propiedad de fecha 12 de mayo de 1994 como finca número 12.788, que es la mencionada en la demanda hipotecaria como la finca objeto de ejecución hipotecaria.